



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 43

**“Por el cual se concede una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 036 del 09 de agosto de 2016, se decidió el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación al Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.011 expedida en Usaquén, para la realización de estudios de Maestría en Creación Audiovisual en la Universidad Javeriana (Bogotá), por el término de un (1) año, contado a partir del día 09 de agosto de 2016.

Que de conformidad con lo ordenado por el Acuerdo Académico N° 036 del 09 de agosto de 2016, al Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS, se le otorgaron los siguientes beneficios según lo establecido por el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de un (1) año a partir del día 09 de agosto de 2016 prorrogable por el termino igual previa autorización por parte del Consejo Académico.*
- b. *Pago total de los costos de matrícula a partir del segundo semestre de 2016.*
- c. *Un (1) tiquete aéreo al año, para desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.*
- d. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMLMV, para la adquisición de materiales de estudio por el término de un (1) año.*

Que el Consejo de Facultad de Humanidades en Acta N° 19 de fecha 22 de junio de 2017, hizo la presentación de la solicitud de prórroga de comisión de estudios y permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS, por el término de un (1) año.

Que el Docente se encuentra adelantando estudios de Maestría en “Creación Audiovisual” de la universidad Javeriana el cual tiene una duración de dos (2) años y el docente culminó satisfactoriamente el primer (1) año de la misma con un promedio de 4.72/5.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades decidió avalar la solicitud de prórroga de la comisión de estudios y la permanencia en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, del Docente de Planta de Tiempo Completo, MAURICIO GARCIA MATAMOROS, y solicitar el espacio en el Consejo Académico para que sea agendado.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, tal como consta en el Acta N° 20 de la misma fecha, analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de Humanidades y decidió lo siguiente:

*“Prorrogar la permanencia del Docente MAURICIO GARCIA MATAMOROS, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.141.011 de Usaquén, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Maestría en Creación Audiovisual en la Universidad*

*Javeriana (Bogotá), por el término de un (1) año, contado a partir del día 10 de agosto de 2017”.*

Otorgar al Docente MAURICIO GARCIA MATAMOROS, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de un (1) año, contados a partir del día 10 de agosto de 2017.*
- b) *Pago total de los costos de matrícula correspondientes a los periodos 2017-II y 2018-I*
- c) *Un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.*

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la permanencia del Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.011 de Usaquén, en el Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Maestría en Creación Audiovisual en la Universidad Javeriana (Bogotá), por el término de un (1) año, contado a partir del día 10 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar al Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a) *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo, por el término de un (1) año contado a partir del día 10 de agosto de 2017.*
- b) *Pago total de los costos de matrícula correspondientes a los periodos 2017-II y 2018-I*
- c) *Un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de estudios y retorno,*

**Parágrafo Primero:** El Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le hará efectivo el beneficio otorgado en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada y esta cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

**Parágrafo Segundo:** Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y el beneficio otorgado en el presente artículo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración del Docente de Planta de Tiempo Completo MAURICIO GARCIA MATAMOROS dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el artículo quinto del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta de Tiempo Completo **MAURICIO GARCIA MATAMOROS**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Presidente,

La Secretaria,



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector



**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General